ADDENDA Nº 01/2011

DEL CONTRATO MH Nº 210/2010

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA CONTABLE Y AUDITORIA PARA LA CONAJZAR CON KAREN TERESA SOTOMAYOR ARROYO.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil once, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la **calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra la **Sra. KAREN TERESA SOTOMAYOR ARROYO,** en adelante denominado **LA CONSULTORA,** domiciliado en la calle Avda. Dr. Fernando de la Mora Nº 3337 c/ Cacique Lambaré, con Cédula de Identidad Nº 1.299.004. **LA CONSULTORA** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 1299004-3, convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Addenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.G.A.F. 1470/11, de fecha 23 de noviembre de 2011. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 03 de diciembre de 2010, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 48/10 – Servicio de Consultoría en Materia Contable y Auditoría para la CONAJZAR,** aprobado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.G.A.F. Nº 1277/2010.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Addenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Décima Primera**, que hace referencia a la Vigencia del Contrato y la ampliación del monto en la **Cláusula Décima Segunda**, quedando dichas cláusulas como siguen:

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

11.1 El presente Contrato entrará a regir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización correspondiente y estará vigente por el plazo de 14 meses desde el 10/12/10 al 10/02/12. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a LA CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a LA CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a LA CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de LA CONSULTORA.

Lic. Karen Sotomayor
Consultora
CONAJZAR

ADDENDA Nº 01/2011

DEL CONTRATO MH Nº 210/2010

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA CONTABLE Y AUDITORIA PARA LA CONAJZAR CON KAREN TERESA SOTOMAYOR ARROYO.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

12.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato LA CONTRATANTE pagará a LA CONSULTORA la suma total de (Gs. 77.000.000.-) Guaraníes Setenta y Siete millones. Esta suma incluye todos los gastos y costos que LA CONSULTORA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, pagaderos en la suma de 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil), IVA incluido, por mes vencido y contra la presentación del informe de gestión aprobado.

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 1277 del 03-12-10	**Gs. 66.000.000**
Ampliación Aprobada por Resolución DGAF Nº 1470 del 23/11/11	**Gs. 11.000.000**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 77.000.000**

LA CONSULTORA presentará a LA CONTRATANTE, el endoso de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Profesional, incluyendo el 10 % de la presente Addenda y la ampliación de la vigencia del mismo por dos meses.----------

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Addenda solo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Servicio de Consultoría en Materia Contable y Auditoría para la CONAJZAR.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Addenda del Contrato MH 210/2010, constituida por dos páginas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SRA. KAREN TERESA SOTOMAYOR A.
CONSULTORA

CP. NATALIA PALACIOS
DIRECTORA GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA